



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4881

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/06/2013 - B.Inf. 44/2013

Sancionada: 28/06/2013

Promulgada: 15/07/2013 - Decreto: 1014/2013

Boletín Oficial: 25/07/2013 - Nú: 5166

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 1° de la ley n° 4775, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que combatieron durante las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982 o que fueron declarados “héroes nacionales” por haber fallecido a raíz de tales combates”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.